

Re: 110014003 050 2018 00182 00 - INFORME DE ABONOS

ENRIQUE CAICEDO B <encabe1731@hotmail.com>

Mié 15/09/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; henry.devias@hdy.com.co <henry.devias@hdy.com.co>

Aña

Get [Outlook para Android](#)

From: ENRIQUE CAICEDO B <encabe1731@hotmail.com>

Sent: Sunday, September 12, 2021 2:00:07 PM

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; henry.devias@hdy.com.co <henry.devias@hdy.com.co>

Subject: 110014003 050 2018 00182 00 - INFORME DE ABONOS

Señor

JUEZ 12 DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO

No. 110014003 050 2018 00182 00

De: EDIFICIO ROSALES 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL

Vs: HENRY EDUARDO DEVIA TORRES

INFORME DE ABONOS

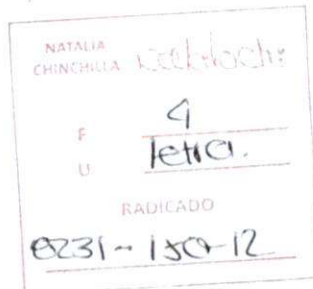
ENRIQUE CAICEDO BELTRAN, mayor, identificado como aparece al pie de mi firma, considerando es mi obligación legal y ética, a pesar de la renuncia del poder y terminación de la relación contractual con la demandante, informar al despacho y para los efectos legales, de acuerdo a lo manifestado por el señor demandado HENRY E. DEVIA, el haber realizado el día 29 de junio de 2021, un pago mediante consignación a favor del Edificio Rosales 2000 PH, por la suma de **\$9.100.000.00**, del cual estoy aportando copia de la consignación y una transferencia, del 30 de junio de 2021, a favor de la demandante por valor de **\$20.739.430**, anexo copia de la transferencia. Informa el demandado que dichos pagos corresponden a la liquidación que, al mes de junio de 2021, le fue entregada por la administración del Conjunto residencial.

Del señor juez,

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN

C.C. No. 17.313.824 V/cio

T.P. No. 75.763 C.S.J.



23144 17-SEP-'21 10:45

23144 17-SEP-'21 10:45

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

ransferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 6342 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$20,739,430.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 026078451
Número de aprobación	374462
Fecha de transacción	30/06/2021
Hora de transacción	13:37:44
Dirección IP	201.184.64.218
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$6,000.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA



COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

AVV 026 20210629 12:51 SC 459 LINEA D
EF 9,100,000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO ROSALES 2
CTA:026078451 PIN: 00000000000000000000
REF:101
PIN TXN: 09266180701349
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 101

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
EDIFICIO ROSALES

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
026078451

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	Fpt 101	REF. 2	Pago hasta mes de

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Iader Barrios Hernández

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	9'100.000
TOTAL	\$	9'100.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de



ENRIQUE CAICEDO BELTRAN
Abogado

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO

No. 110014003 050 2018 00182 00

De: EDIFICIO ROSALES 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL

Vs: HENRY EDUARDO DEVIA TORRES

INFORME DE ABONO

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN, mayor, identificado como aparece al pie de mi firma, considerando es mi obligación legal y ética, a pesar de la renuncia del poder y terminación de la relación contractual con la demandante, informar al despacho y para los efectos legales, de acuerdo a lo manifestado por el señor demandado HENRY E. DEVIA, el haber realizado el día 29 de junio de 2021, un pago mediante consignación a favor del Edificio Rosales 2000 PH, por la suma de **\$9.100.000.00**, del cual estoy aportando copia de la consignación y una transferencia, del 30 de junio de 2021, a favor de la demandante por valor de **\$20.739.430**, anexo copia de la transferencia. Informa el demandado que dichos pagos corresponden a la liquidación que al mes de junio de 2021, le fue entregada por la administración del Conjunto residencial.

Del señor juez,

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN

C.C. No. 17.313.824 V/cio

T.P. No. 75.763 C.S.J.

Re: 110014003 050 2018 00182 00 - INFORME DE ABONOS

ENRIQUE CAICEDO B <encabe1731@hotmail.com>

Mié 15/09/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
henry.devias@hdy.com.co <henry.devias@hdy.com.co>

Añaa

Get [Outlook para Android](#)

From: ENRIQUE CAICEDO B <encabe1731@hotmail.com>

Sent: Sunday, September 12, 2021 2:00:07 PM

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; henry.devias@hdy.com.co <henry.devias@hdy.com.co>

Subject: 110014003 050 2018 00182 00 - INFORME DE ABONOS

Señor

JUEZ 12 DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO

No. 110014003 050 2018 00182 00

De: EDIFICIO ROSALES 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL

Vs: HENRY EDUARDO DEVIA TORRES

INFORME DE ABONOS

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN, mayor, identificado como aparece al pie de mi firma, considerando es mi obligación legal y ética, a pesar de la renuncia del poder y terminación de la relación contractual con la demandante, informar al despacho y para los efectos legales, de acuerdo a lo manifestado por el señor demandado HENRY E. DEVIA, el haber realizado el día 29 de junio de 2021, un pago mediante consignación a favor del Edificio Rosales 2000 PH, por la suma de **\$9.100.000.00**, del cual estoy aportando copia de la consignación y una transferencia, del 30 de junio de 2021, a favor de la demandante por valor de **\$20.739.430**, anexo copia de la transferencia. Informa el demandado que dichos pagos corresponden a la liquidación que, al mes de junio de 2021, le fue entregada por la administración del Conjunto residencial.

Del señor juez,

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN

C.C. No. 17.313.824 V/cio

T.P. No. 75.763 C.S.J.

Para el
OF. EJEC. CIVIL M. PAL. *Letm.*
83423 22-SEP-21 15:15
8457- 226 2012

UTO TRIBUTA... Inicio - ACH Colom... :: BANCO DAVIVIE... 3 HOURS Relax Am...

Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 6342 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$20,739,430.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 026078451
Número de aprobación	374462
Fecha de transacción	30/06/2021
Hora de transacción	13:37:44
Dirección IP	201.184.64.218
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$6,000.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA



COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
EDIFICIO ROSALES

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
026078451

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO			
REF. 1	Fipt	REF. 2	Pago hasta mes de

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Tadel Barrios Hernández

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	9'100.000
TOTAL	\$	9'100.000

AVV 026 20210629 12:51 SC 459 LINEA D
EF 9,100,000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO ROSALES 2
CTA:026078451 PIN: 00000000000000000000
REF:101
PIN TXN: 09266180701349
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 101

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de



ENRIQUE CAICEDO BELTRAN
Abogado

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO

No. 110014003 050 2018 00182 00

De: EDIFICIO ROSALES 2000 PROPIEDAD HORIZONTAL

Vs: HENRY EDUARDO DEVIA TORRES

INFORME DE ABONO

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN, mayor, identificado como aparece al pie de mi firma, considerando es mi obligación legal y ética, a pesar de la renuncia del poder y terminación de la relación contractual con la demandante, informar al despacho y para los efectos legales, de acuerdo a lo manifestado por el señor demandado HENRY E. DEVIA, el haber realizado el día 29 de junio de 2021, un pago mediante consignación a favor del Edificio Rosales 2000 PH, por la suma de **\$9.100.000.00**, del cual estoy aportando copia de la consignación y una transferencia, del 30 de junio de 2021, a favor de la demandante por valor de **\$20.739.430**, anexo copia de la transferencia. Informa el demandado que dichos pagos corresponden a la liquidación que al mes de junio de 2021, le fue entregada por la administración del Conjunto residencial.

Del señor juez,

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN

C.C. No. 17.313.824 V/cio

T.P. No. 75.763 C.S.J.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine**

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 050 2018 00182 00

Visto el memorial que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Enrique Caicedo Beltrán, como apoderado judicial de la parte demandante.

Así mismo, se reconoce a la abogada Carolina Contreras Cárdenas, para actuar en representación del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, los informes de abonos realizados por el demandado y presentados por la parte actora, obren en autos, ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes y pónganse en conocimiento de las partes (fls.55 a 62).

De otro lado, revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el trámite legal correspondiente, por secretaría ríndase informe de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite y oficiase al Juzgado de origen para que previa conversión, proceda a dejar a disposición de este despacho los depósitos judiciales existentes en dicha agencia judicial para el proceso de la referencia. (Cuenta n.º 110012041800 Banco Agrario de Colombia). Tramítese y envíese el oficio aquí ordenado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Hecho lo anterior, entréguese los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite en favor del extremo demandante hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas en el presente asunto, teniendo en cuenta los dineros que ya se hayan entregado.

Igualmente, cuando observe que en el aplicativo de “consulta de procesos” de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación “constancia secretarial” con la anotación “títulos autorizados”, en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario del Colombia para realizar el respectivo cobro.

Finalmente, se solicita a la secretaría que, si previamente ya hay orden de entrega de títulos judiciales y se encuentra pendiente saldo a favor de la parte demandada, se proceda a cumplir dicha orden sin necesidad que el proceso este ingresando al despacho, y en caso que ya se encuentre paga la totalidad de la liquidación del crédito y costas, se ingrese para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2021

Por anotación en estado n.º 156 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ